



CT-344-05-2025-JV

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA “LOTETÍA”**

**PRIMERO. - PROMOTOR:** El promotor de la presente campaña “LOTETÍA”, es la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

**SEGUNDO. - DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CAMPAÑA “LOTETÍA”:** La campaña “LOTETÍA”, tendrá una vigencia comprendida desde el 29 de mayo hasta el 25 de junio del 2025.

Participarán en los sorteos todos los clientes Tarjetahabiente Mas que hayan realizado compras dentro de los siguientes periodos de corte, correspondientes a cada semana de la promoción:

Base #1: del 29 de mayo al 4 de junio

Base #2: del 5 al 11 de junio

Base #3: del 12 al 18 de junio

Base #4: del 19 al 25 de junio

Con base en estas fechas, los sorteos se llevarán a cabo los días 5, 12, 19 y 26 de junio de 2025, respectivamente. En cada sorteo se seleccionarán 100 ganadores, para un total de 400 ganadores a lo largo de la promoción.

Cada cliente participará en el sorteo correspondiente a la semana en la que realizó su compra, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la promoción.

**TIA S.A.**, se reserva el derecho a cambiar las fechas de comienzo y final de los presentes beneficios, así como, estos términos y condiciones en caso de circunstancias imprevisibles, fuera del control o ajenas a su voluntad, esto a los fines de precautelar sus intereses y buen nombre comercial.

Para tales fines bastará únicamente la publicación de las modificaciones a los Términos y Condiciones anteriores en el portal web de **TIA S.A.**, sin necesidad de notificación alguna, por ser una facultad propia de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, como promotor y propietario tanto de la campaña promocional, como de los premios y beneficios ofertados en ella.

**TERCERO. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Los presentes términos y condiciones de uso tienen como objeto la regulación de los servicios, productos y beneficios ofrecidos durante la duración y vigencia de la campaña “LOTETÍA”. En caso de contradicción entre estos y otros términos y condiciones, prevalecerán los particulares de la campaña a que se refieren sobre los generales; de igual forma **TIA S.A.**, podrá



**CT-344-05-2025-JV**

establecer la normativa adicional que considere pertinente a los fines de dilucidar cualquier contradicción o discrepancia en el marco de la presente campaña.

El ámbito de aplicación de los presente beneficios corresponderá a las sucursales que **TIA S.A.**, determine y seleccione previamente.

**CUARTO. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO:**

El cliente que se adhiera a los beneficios, utilización de los productos o beneficios de la campaña “**LOTETÍA**”, reconoce expresamente y manifiesta conocer su regulación y ámbito de aplicación, manifestando a su vez, su aceptación expresa de los presentes Términos y Condiciones, los cuales son de obligatoria aplicación, eximiendo a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo en el futuro.

Por su parte, **TIA S.A.**, tendrá la potestad unilateral de suspender, modificar o dejar sin efecto, la totalidad o parte de la campaña “**LOTETÍA**”, incluidos sus contenidos, premios, beneficios, servicios o funcionalidades atendiendo a razones de stock en inventario de los productos participantes, fluctuaciones de precios en el mercado, premios disponibles, entre otros.

De igual forma en situaciones imprevisibles, fuera de control, ajenas a su voluntad o de fuerza mayor, podrá declarar como desiertos los premios de la promoción o los beneficios de la presente campaña, en virtud de ser **TIA S.A.**, el propietario de dichos beneficios, esta decisión obedecerá siempre a situaciones en las que **TIA S.A.**, pudiere resultar afectado en sus intereses, buen nombre y reputación, o, a los fines de evitar la existencia de controversias o conflictos de carácter privado, que se susciten y puedan afectar a **TIA S.A.**, como tercero de buena fe, en su condición de promotor de la campaña promocional.

**QUINTO. - PRODUCTOS PARTICIPANTES:** Estarán sujetos a los presentes términos y condiciones, las marcas que **TIA S.A.**, ha determinado y seleccionado para participar en la campaña indicada.

En este caso, para la campaña “**LOTETÍA**”, las marcas participantes son todos los productos que se encuentran en el anexo No. 01, adjunto a los presentes términos y condiciones.

**SEXTO. – MECANISMO DE LA CAMPAÑA “LOTETÍA”:**

Por cada **USD \$8.00 (OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en compras realizadas en cualquiera de las marcas participantes (ver anexo), los clientes Tarjetahabiente Mas recibirán un (1) boleto **LOTETÍA**, entregado al momento de la compra. La asignación de boletos se realizará en función del monto total de la compra: Por cada múltiplo de USD \$8.00, se entregará un boleto numerado. Ejemplo: una



CT-344-05-2025-JV

compra de USD \$16.00 generará dos (2) boletos LOTETÍA. Los boletos serán entregados únicamente a los clientes Tarjetahabiente Mas.

Cada jueves, durante las fechas establecidas en la cláusula primera, se anunciará a los ganadores del sorteo correspondiente, esta promoción está dirigida exclusivamente a clientes tarjetahabientes MAS, quienes tendrán la oportunidad de ganar los siguientes premios:

- o 4 Carros GLORY 500 AC (uno por semana)
- o 20 Motos eléctricas MIDA 1.2 (5 por semana)
- o 20 Refrigeradoras WHIRLPOOL-INDURMA (5 por semana)
- o 20 Lavadoras WHIRLPOOL (5 por semana)
- o 160 OC \$150 (40 por semana)
- o 40 TO BB \$250 (10 por semana)
- o 16 Aspiradoras robot INDURAMA (4 por semana)
- o 80 Televisores MOTOROLA 50` (20 por semana)
- o 40 Celulares A05 / Celular Honor X6a (10 por semana)

En total serán 400 ganadores, 100 ganadores por semana según las fechas antes mencionada.

Para acceder al sorteo, los clientes Tarjetahabiente Mas deberán realizar sus compras dentro del periodo promocional establecido y cumplir con los requisitos mencionados.

Esta promoción aplica a todas las formas pago excepto:

- vale de empleado normal/diferido
- colaboradores que paguen con tarjeta débito o crédito y que personalicen la factura con sus datos.

En esta promoción participan todos los clientes Tarjetahabiente Mas.

El listado oficial de ganadores será publicado a través de los siguientes medios:

- TIA TV – Programa en vivo.
- <https://corporativo.tia.com.ec/ganadores>
- Sitio web del Club MAS TÍA
- Chatbot Lucía, opción 9.
- Servicio al Cliente en puntos de atención.
- Stands MAS, donde se colocará el listado de ganadores.
- Canal de YouTube de TIA TV.



**CT-344-05-2025-JV**

Para poder reclamar su premio, el cliente deberá conservar y presentar el boleto físico que le fue entregado al momento de la compra.

El sorteo será 100% virtual y se transmitirá en vivo a través de, TIA TV, YouTube (canal, TIA TV), WE Canal, El Universo.

El sorteo contará con la presencia de un notario público, quien dará fe de la legalidad y transparencia del proceso.

**VIGENCIA Y PARTICIPACIÓN DE BOLETOS LOTETÍA.** - Los boletos de la promoción LOTETÍA participan exclusivamente dentro de la semana en la que se realiza la compra, por lo tanto, no son acumulables para sorteos posteriores.

El calendario de participación es el siguiente:

- Compras realizadas del 29 de mayo al 4 de junio participan en el sorteo del 5 de junio.
- Compras realizadas del 5 al 11 de junio participan en el sorteo del 12 de junio.
- Compras realizadas del 12 al 18 de junio participan en el sorteo del 19 de junio.
- Compras realizadas del 19 al 25 de junio participan en el sorteo del 26 de junio.

Los boletos LOTETÍA generados fuera de estos rangos no serán considerados para los sorteos correspondientes.

Los clientes que realicen su pago con Bankard recibirán una (1) oportunidad adicional en la lotería, equivalente al monto total de su compra, siempre que cumplan con el monto mínimo de participación establecido en la mecánica de la promoción.

**SÉPTIMA. – PREMIOS.** - Los Premios para la campaña “**LOTETÍA**” que serán entregado a los clientes ganadores serán:

- o 4 Carros GLORY 500 AC (uno por semana)
- o 20 Motos eléctricas MIDA 1.2 (5 por semana)
- o 20 Refrigeradoras WHIRLPOOL-INDURMA (5 por semana)
- o 20 Lavadoras WHIRLPOOL (5 por semana)
- o 160 OC \$150 (40 por semana)
- o 40 TO BB \$250 (10 por semana)
- o 16 Aspiradoras robot INDURAMA (4 por semana)
- o 80 Televisores MOTOROLA 50` (20 por semana)
- o 40 Celulares A05 / Celular Honor X6a (10 por semana)



CT-344-05-2025-JV

**OCTAVO. – RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES:** Los beneficios, ofertas, productos y premios de esta promoción no podrán combinarse con otras ofertas, promociones o descuentos que TÍA S.A. tenga vigentes durante la duración de la promoción “**LOTETÍA**”, aplicándose exclusivamente lo detallado en los términos de esta promoción.

La presente campaña no es válida para colaboradores de TÍA S.A., ni para sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad. Tampoco podrán participar miembros del personal de servicios complementarios, como guardias de seguridad, personal de cocina u otros trabajadores vinculados a los Centros de Distribución de TÍA, así como sus familiares cercanos.

Adicionalmente, no podrán participar personas que formen parte de la agencia, ni sus empleados, contratistas o colaboradores directos o indirectos involucrados en la ejecución de esta promoción.

Los boletos son intransferibles y están destinados exclusivamente al cliente que realizó la compra, cuyos datos figuran en la factura, esta promoción aplica únicamente para clientes Tarjetahabiente Mas.

Aplica consumo empresarial

No aplica catálogo virtual.

No aplica compras online.

No aplica ventas al por mayor

**NOVENO. - CONTROL DE CONTENIDOS:** TIA S.A., podrá dentro del marco de la campaña “**LOTETÍA**”, controlar, restringir, evaluar, suspender, dejar sin efecto o modificar su contenido en cualquier momento, efectuando las modificaciones que considere necesario a la promoción y a sus presentes Términos y Condiciones; sin necesidad de realizar un aviso previo, antes o después de que sea publicada o comunicada al público y consumidores, esta facultad es una prerrogativa propia de TIA S.A., en su condición de promotor de la campaña promocional y propietario de los premios y/o beneficios que en ella se otorgan, el cliente que se adhiera a participar en la promoción acepta esta condición y exime a TIA S.A., de cualquier reclamo a futuro. Esta facultad de TIA S.A., podrá ser ejecutada a los fines de precautelar sus intereses, buen nombre comercial y evitar controversias o conflictos entre particulares en el marco de las campañas promocionales.

**DÉCIMO. - TRANSFERENCIA O AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PREMIOS:** En caso de que EL CLIENTE que resulte ganador del sorteo “**LOTETÍA**”, específicamente de uno de los cuatro (4) vehículos ofrecidos como premio, no pueda presentarse personalmente a reclamarlo por causas de fuerza mayor, tales como



CT-344-05-2025-JV

enfermedad, ausencia del país u otra razón debidamente justificada, podrá autorizar a un tercero para efectuar el retiro del premio en su nombre.

La autorización deberá ser presentada mediante una carta debidamente notariada, un poder legal o cualquier instrumento jurídico válido que faculte expresamente al tercero para actuar en representación del ganador. Es responsabilidad exclusiva del ganador gestionar y presentar dicha autorización dentro del plazo establecido para la entrega de premios. En caso de no cumplir con este requisito en el tiempo estipulado, se considerará que renuncia al premio, y TIA quedará exenta de cualquier obligación o responsabilidad.

En el caso de ganadores extranjeros, será obligatorio presentar documentación de identificación legal y vigente, ya sea cédula de identidad o pasaporte actualizado.

Los ganadores deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder recibir el vehículo:

- Presentar documentación personal en regla, como cédula de identidad, pasaporte u otro documento oficial válido.
- Firmar toda la documentación legal necesaria para efectuar la transferencia de dominio del vehículo.

Una vez realizada la transferencia legal de propiedad del vehículo a nombre del ganador, TIA se desvincula por completo de cualquier responsabilidad futura relacionada con dicho bien. A partir de ese momento, el ganador será el único responsable legal y material del vehículo, incluyendo cualquier situación relacionada con el uso, mantenimiento, accidentes, daños o perjuicios que puedan surgir.

TIA no asumirá ninguna responsabilidad por daños, pérdidas o cualquier otra situación derivada del uso del vehículo después de su entrega formal y legal.

**UNDECIMO. – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** TIA S.A. informa que, mediante la suscripción a la promoción “LOTETÍA”, EL CLIENTE autoriza de manera expresa a TIA S.A. a tratar sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en la mencionada promoción, así como para enviarle, a través de cualquier medio de comunicación, información relacionada con promociones, concursos, sorteos, campañas publicitarias o actividades similares organizadas por TIA S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su Reglamento y demás normativa aplicable, EL CLIENTE queda debidamente informado y otorga su consentimiento para la incorporación de sus datos personales a una base de datos de titularidad de TIA S.A., con domicilio en la calle Chimborazo con intersección Luque No. 217, Edificio TÍA S.A., piso 3, Guayaquil, Ecuador.



**CT-344-05-2025-JV**

Asimismo, EL CLIENTE autoriza a TIA S.A. para utilizar su imagen, nombre y/o voz, en caso de resultar ganador, con fines publicitarios, promocionales o informativos relacionados exclusivamente con la promoción “LOTETÍA”, a través de medios impresos, digitales, audiovisuales o cualquier otro medio de difusión que TIA S.A. estime pertinente, sin que esto genere compensación económica adicional.

Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestra Política de Privacidad en el siguiente enlace: <https://corporativo.tia.com.ec/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos>.

**DECIMO SEGUNDO. - PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:** El cliente beneficiado deberá reclamar y retirar su premio dentro de los 30 días posteriores a la realización del sorteo y publicación en los canales oficiales y medios antes mencionados, de no hacerlo dentro de este plazo, perderá automáticamente todo derecho a indemnización o reclamo.

Asimismo, TIA S.A. podrá declarar el premio como desierto en caso de presentarse circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privado y ajenas a su voluntad, que en el contexto de las campañas promocionales pudieran afectar sus intereses.

No obstante, TIA S.A., en ejercicio de su facultad como propietaria del premio, podrá decidir no declararlo desierto y determinar discrecionalmente la forma de proceder con el mismo.

**DECIMO TERCERA. - GARANTÍA DE LOS PREMIOS:** Una vez que los premios hayan sido entregados a los ganadores y estos hayan verificado su correcto funcionamiento al momento de la entrega, no se aceptarán reclamos posteriores, salvo en casos de fallas o defectos de fábrica debidamente comprobados.

Todos los productos entregados como premio cuentan con la garantía otorgada por el fabricante, conforme a los términos y condiciones establecidos por cada marca. Cualquier inconveniente relacionado con el funcionamiento del producto posterior a su entrega deberá gestionarse directamente con el servicio técnico autorizado del fabricante, siguiendo el procedimiento correspondiente para hacer válida la garantía.

La organización del sorteo no se hace responsable por daños ocasionados por mal uso, instalación incorrecta, manipulación indebida o cualquier otra causa ajena a un defecto de fabricación.

**DECIMO CUARTA. - CONTROVERSIA:** La promoción está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables en la República del Ecuador. Cualquier acción judicial en contra de TIA S.A., deberá ser resuelta por cualquiera de los medios alternativos de



**CT-344-05-2025-JV**

resolución de conflictos, para lo cual **TIA S.A.**, elegirá el Centro de Mediación o Arbitraje correspondiente. En caso de no alcanzarse acuerdo alguno, las partes renuncian a su domicilio y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Guayaquil.

En los casos en que se presenten circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privado y ajenas a la voluntad de **TIA S.A.**, en el marco de las campañas promocionales; **TIA S.A.**, promoverá únicamente en su carácter de tercero de buena fe, la resolución de dichas discrepancias o conflictos privados mediante la facilitación del acercamiento entre los involucrados, siendo única y exclusivamente responsabilidad de estos, la resolución del conflicto o discrepancia acaecida, en caso de no existir solución al conflicto o discrepancia, **TIA S.A.**, podrá proceder conforme al último aparte de la cláusula décimo segundo, de los presentes Términos y Condiciones, sin que pueda reclamarse incumplimiento por parte de **TIA S.A.**, en dichas circunstancias.

#### **DÉCIMO QUINTO. – DEFINICIONES:**

**CLIENTE: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, tomará como “**CLIENTE**” a la persona, natural o jurídica, a nombre de quien se haya emitido la correspondiente factura por la compra de productos en cualquiera de sus locales comerciales.

**GANADOR: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, tomará en cuenta como “**GANADOR**” a él o la “**CLIENTE**” que cumpla con la mecánica en base a los presentes términos y condiciones, su mecanismo de participación y demás normas, resulte acreedor de alguno de los premios determinados para la campaña.

**DÉCIMO SEXTO. – ACEPTACIÓN:** Al participar de la campaña promocional “**LOTETÍA**”, **EL CLIENTE** afirma que ha leído y aceptado estos términos y condiciones generales.

Estos términos y condiciones están sujetos a modificación, según la voluntad del promotor y propietario de la campaña promocional, es decir **TIA S.A.**, en ejercicio de sus facultades según lo disponen las leyes y reglamentos aplicables.

Los presentes Términos y Condiciones representan un contrato de adhesión, del cual acepta **EL CLIENTE** sus condiciones, al participar en la campaña promocional en cuestión.

**Guayaquil, 28 de mayo del 2025**



CT-344-05-2025-JV

**ANEXO No. 01 MARCAS PARTICIPANTES**

<b>MARCA</b>
FERRERO
CHIFLAZOS
LANHER
KIKOS
COSTENITO
MONDELEZ, OREO, MILKA, RITZ, KONITOS, CHIPS AHOY, ROYAL
PEPSICO, NATUCHIPS, DORITOS, RUFFLES, CHEETOS
FLAMINGO
NESTLE, AMOR, RICAS, KITKAT, TANGO, MAGGI, CHOCAPIC, TRIX, NESCAFE, GERBER, RICACAO, CERELAC, BOLERO, MILO, DOGCHOW, FELIX, CATCHOW, ALPO
COLOMBINA, MILLOWS, BON BON BUM
SUPERIOR, MIAS, QKI, SALTICAS, KOKI, KRISPIZ, AMANCAY
SNICKERS, ORBIT, ORALB, OLD SPICE, GILLETTE, H&S, PANTENE
ARCOR, BON O BON, MOGUL
DELICIA
EL CAMPEON
YULCIS
SILVANITA



CT-344-05-2025-JV

SANISSIMO, BIMBO,SUPAN
TOTOPOS
PLOP, DR LOOK, AGOGO
BISCOLATA,EL COCINERO, 3 CHANCHITOS, VIVI GIRASOL, PALMA DE ORO, REGIA,LÍDER, TOP COMBI
SWITCH
RED WILLIAMS - BLACK WILLIAMS
OLD TIMES
JUCY
DEKOKTEL
jaggermeister
COCA COLA
SPLENDOR
SPORADE
JOHNNIE RED
SUEROX
HEINEKEN - AMSTEL
PILSENER - CLUB PREMIUM
D'HOY
FUSSION - IMPERIAL
NORTENO - POM POM POM
JUGOS YA - PANELADA - VIVE 100, NUTRIBELLA
NATURES HEART
PROCAN/PROCAT/AVANT/COMPA,GUSTADINA, INDAVES, PLUMROSE-MR POLLO-MR PAVO-MR CHANCHO-MR. FISH - FRITZ - MR. COOK
PEDIGREE/WHISKAS
PURE NATURE
MIMMA/CARNITAS
LEVACAN
PRIME PET, ITALIANA
PROMIX
ESFIEL
PERRINES
SUMESA, RANCHERO
ILE
FACUNDO
ORIENTAL,RUNADE
BONELLA



CT-344-05-2025-JV

MODERNA, FLOR DE ORO, CAYAMBE, YA
CONDIMENSA
LA FAVORITA, GIRASOL, CRIOLLO, OLIMPIA, LAVATODO, PERLA, CICLON, JOLLY, FAMILY, ANGELINO, HAR, PAÑALIN, POLAR, NINACURO
TOSCANA, BOLONIA, PACA
SABOREANDO, GUSTOSITO
COCOLON, CASERITO, OSO, CONEJO
LEVAPAN, GEL HADA
CAFE ORO, DON CAFE
LOS ANDES, TABASCO, EL ARBOLITO
UNIVERSAL, SUPERIOR
MI REY, EL TRIUNFO
KELLOGS, ZUCARITAS, MCDUGAL, FROOT LOOPS, PRINGLES
JML
PAN, RIKESA
RICOS
AMAZONAS
TUNGURAHUA
AGRODELY
ECUACAFENA
MONTAÑES
MAMA BERNI
COQUETTE, BE NATURAL PLACENTA LIFE
LA COLMENA
NATURE'S GARDEN
PALMOLIVE, PROTEX, COLGATE, LADY SPEED STICK, SPEED STICK, SUAVITEL, AXION, FABULOSO
DUO, ROLDA, KATIVA
JOHNSON, CAREFREE, REACH, LISTERINE, LUBRIDERM, SUNDOWN
NOSOTRAS, TENA, PEQUEÑIN, FAMILIA, HADA
ELITE, LADYSOFT, BABYSEC
LUX, REXONA, SAVITAL, DOVE, AXE, SEDAL, EGO, DEJA, AROMATEL, SURF, PINGÜINO
WEIR
BIC
DRAGON, KLERAT, ZAP!, BUEN CAN / MICHU / NUTRAPRO / DERMA HEALTH /
FAST
CLOROX
ESTRELLA, ZENTELLA



CT-344-05-2025-JV

GARZA, 7 AYUDAS
EL SECRETO DE LA ABUELITA, KILLER
GOLDERIE
GLADE, MR. MUSCULO, PRIDE, PLEDGE, PATO
GOL, EL MACHO, LAVA
TIPS, PAFF!, 1 2 3,BAMBÚ,DURACELL
LA DURA, PLASTIUTIL
TOP ONE - JUST WOMAN
ROLAND - FOOTLOOSE
BABYS
EXTREME
FREE BEACH -ZIPPER
REYCREMA - REYQUESO - REYLACTEOS
CHIVERIA
MIRAFLORES
VECIPAN
TONI
ALIMESA
NUTRI
EUROPEA
MAYIK
MAS AHORRO
ANGELA
HOME CLUB
ELEMENTS BY TRIAL
COCKI
TA RIKO
CAMESA
GROH
FOGATA // FRAGATA // EL SOL
LEDVANCE
PROLIGHTING // FOREVER// NAIPES
PLAPASA
PLASTIC BANS
INDURAMA // BLAUPUNKT
HOT WHEELS
PAYASO
DITRIZAR



CT-344-05-2025-JV

ARTESCO, PASSOLA, PELIKAN
BESTER , STAEDTLER
NORMA , KIUT
LUFT
LAVEL
CRISTAR
LUZ DE AMERICA
DIAMOND
PLASTEX - HOME CLUB
TERMOLAR
MARTINAZZO
PICA
UMCO
PLASUTIL
TIA CARNES
TIA FRUVER
ALFA CENTAURI
GUARDAPRODUCTS
SARANGO
DATE EL GUSTO
BEE FARMA, ORAL CLEAR
MASGLO,ADMISS, VITANE, TANGA
CREMA DERM, LOV, VAPORAL
ZAGUEE
C & L
LA LECHERA - VAQUITA - SVELTY - YOGU YOGU
JURIS - LA CASTILLA - DON DIEGO
TOP ONE - JUST WOMAN - JUST BABY
BASEUS
REAL